

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

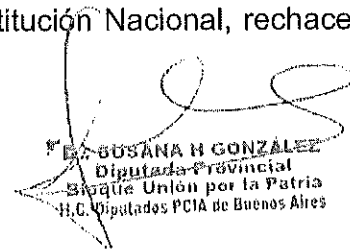
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico rechazo al veto presentado por el presidente Javier Milei, mediante Decreto 782/2024 a la nueva ley de movilidad jubilatoria, que fuera sancionada el 22 de agosto del corriente por más de dos tercios de ambas Cámaras Legislativas con el objeto de recomponer los haberes de uno de los sectores más vulnerables y perjudicados por las políticas económicas del gobierno.

Asimismo, exhortamos al Congreso Nacional para que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 83 de la Constitución Nacional, rechace el veto y deje firme la ley.


* SUSANA H. GONZÁLEZ
Diputada Provincial
Bicéfalo Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTO

El presente proyecto tiene por objeto que este Honorable Cuerpo exprese su más enérgico rechazo al veto presentado por el Poder Ejecutivo nacional mediante Decreto 782/2024 que deja sin efecto la nueva ley de movilidad jubilatoria, que fuera sancionada el 22 de agosto del corriente por más de dos tercios de ambas Cámaras Legislativas con el objeto de recomponer los haberes de uno de los sectores más vulnerables y perjudicados por las políticas económicas de éste gobierno.

Asimismo, exhortamos al Congreso Nacional para que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 83 de la Constitución Nacional, rechace el veto y deje firme la ley.

El proyecto acompañado por la gran mayoría de las fuerzas políticas tales como Unión x la Patria, la UCR, el PRO y partidos provinciales, entre otros, y que fuera sancionado para favorecer a los jubilados y pensionados de ANSeS, contempla una justa actualización mensual en las prestaciones en base al último dato disponible del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, como lo determinara el **Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU)** vigente que activó el Ejecutivo.

Además, incorporó una compensación extra – denominada "empalme"- del 8,1%, dado que el Gobierno otorgó en enero pasado un aumento a los pasivos del 12,5% que no cubrió el 20,6% de inflación registrada en ese mes. Asimismo, para evitar que la canasta básica que se efectiviza después del pago de los haberes quede desactualiza, se dispuso que el haber mínimo represente el piso de 1,09 de aquella.

De igual manera se introdujo un aumento de forma anual que es un adicional del 50% de la variación entre el **RIPTE** —promedio de los salarios— y el **IPC** para habilitar la posibilidad de mejorar las jubilaciones en contextos de crecimiento



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

económico, de este modo el IPC no se convierte en un techo para los haberes previsionales.

El proyecto también prioriza el pago de los juicios sobre reajuste de haberes y de las deudas con las cajas previsionales provinciales – (13 distritos que no han transferido sus cajas a la Nación) - con fondos de la ANSES, pero sin tocar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), de este modo el pago se realizará con lo recaudado por tributos que tienen asignación específica para la ANSES, como el impuesto al cheque, el PAIS y el IVA.

Frente a la sanción de la norma, el Gobierno Nacional con su permanente y agresiva verborragia llamó a los Legisladores y Legisladoras que acompañaron la iniciativa “degenerados fiscales”, para luego expresar a través de un comunicado que la ley dictada representaba un acto de populismo demagógico, irresponsable, ilegal e inconstitucional por establecer gastos exorbitantes sin su correspondiente partida presupuestaria.

Lamentablemente el Ejecutivo insiste con su idea de mantener el ficticio déficit cero a costa del hambre de los jubilados y pensionados entre otros grupos vulnerables, mientras dicta un DNU que incrementó los gastos reservados de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) en \$100.000 millones para supuestas tareas de inteligencia, también rechazado por los representantes del pueblo recientemente.

Cabe consignar que la ley resulta un acto de justicia y reparación, así como también de señalarse que el costo fiscal que alude el Gobierno, hubiera sido menor de no haberse bajado las alícuotas del impuesto a los Bienes Personales cuando se sancionó la Ley Bases, es decir el impuesto que se les cobra a los más ricos de los más ricos, como señalara uno de los Senadores expositores.

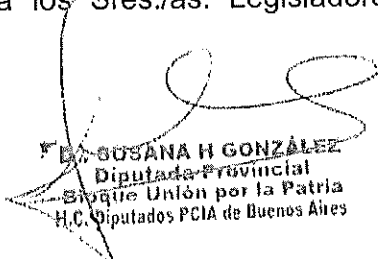


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Argentina fue y será un país que cuide a sus mayores y así lo entendieron los representantes del pueblo al sancionar la nueva ley de movilidad jubilatoria, que reiteramos es fundamental para que nuestros adultos mayores sobrevivan a la situación económica que padecen los argentinos desde la asunción del presidente Javier Milei.

Nuestros mayores merecen respeto y vivir mejor, por ello corresponde que frente al veto planteado por el Poder Ejecutivo de la reciente norma sancionada, el Congreso en virtud de las facultades conferidas por el artículo 83 de nuestra Carta Magna, rechace el mismo y transforme la ley en definitiva, demostrando el compromiso de los representantes para con los y las jubilados de nuestro país.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Sres./as. Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.


D^{ña} SUSANA H GONZÁLEZ
Diputada Provincial
Siempre Unión por la Patria
H.C. Diputados PCIA de Buenos Aires